

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº 043 PERIODO LEGISLATIVO 19 97

EXTRACTO Asociación Civil Unión de dirigentes  
Barriales Nota elevando nómina de los  
Miembros de la Comisión Directiva de  
dicha Asociación.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE DIRIGENTES BARRIALES  
A.CU.DI.BA**

**Pers.Jurídica en Trámite - Ernesto Loffler N° 821 - TE:24479**

Río Grande, 21 de Julio de 1997

Señor  
Presidente de la Legislatura Provincial  
Don : Miguel A. Castro

De nuestra mayor consideración :

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de su conocimiento, elevar la nómina de los miembros de Comisión Directiva de la A.CU.DI.BA.

**COMISIÓN DIRECTIVA**

PRESIDENTE :	MIGUEL A. CATUCCI
VICEPRESIDENTE :	JULIO LAZZARINI
SECRETARIO :	JULIO F. ALDAY
TESORERO :	AURORA ACOSTA
VOCALES TITULARES :	CARMELO PEREZ FLORENTINO VALLINA CESAR TAPIA JOSÉ HERRERA
VOCALES SUPLENTE :	SUSANA LUCIETTO ANA M. CURIONI VICTOR MALVICHINO
COMICIÓN FISCALIZADORA :	MARÍA E. GARCIA GERTRUDIS HOFFMAN

Adjuntamos fotocopia de Acta con los objetivos de esta Asociación

Sin otro particular saludamos a Ud. atentamente

Julio F. Alday  
Secretario A.CU.DI.BA.

Miguel A. Catucci  
Presidente A.CU.DI.BA.

Por disposición del Sr. Presidente, se fue  
a S.C. a su efecto -  
U.H., 30/07/97. 0 0425 / 97

LEGISLATURA PROVINCIAL  
Delegación Río Grande

23 JUL. 1997

N° 343 Hs 14<sup>00</sup> Firma

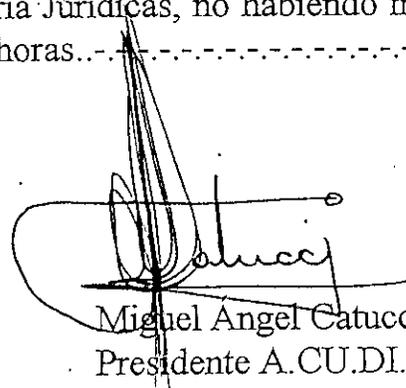
## ACTA DE FUNDACIÓN DE LA - A.CU.DI.BA. - (06.07.97.)

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los Seis días del mes de Julio de 1.997, Reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle Ernesto Loffler N° 821 de esta Localidad, en virtud de una iniciativa tendiente a la Constitución de una Entidad Civil de Bien Público sin Fines de Lucro. designándose a los Señores: Miguel A. Catucci y Julio F. Alday para que actúen en carácter de Presidente y Secretario de la presente Asamblea, posteriormente se pasa a considerar dicha iniciativa y después de un amplio intercambio de opiniones se resuelve: Constituir formalmente en este Acto, La Asociación Civil Propugnada, en los caracteres esenciales que se especifican en Acta., La Entidad se denominará: "ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN DE DIRIGENTES BARRIALES", la que tendrá como Objetivos:

- a) Propender a la unificación de Objetivos desarrollando un ambiente de cordialidad y solidaridad entre los distintos Barrios.
- b) Velar por los derechos de los vecinos, representándolos ante las Autoridades, Municipales, Provinciales y/o Nacionales, gestionando las mejoras necesarias para el bienestar común.
- c) Efectuar presentaciones ante quien corresponda, auspiciando las realizaciones de Proyectos que no fueran incluidos en el planeamiento y presupuesto Municipal y que a su juicio signifique mejoramiento y progreso para los Barrios.
- d) Propender a salvaguardar la integridad moral y física del niño respetando y haciendo respetar sus derechos.
- e) Realizar actos Culturales, Recreativos, Sociales, Deportivos y todo aquello que haga al aprovechamiento del tiempo libre.
- f) Realizar todo acto jurídico que sea necesario o conveniente para el cumplimiento de sus finalidades.

A continuación se da lectura al Estatuto confeccionado con anterioridad y por considerar que el mismo se ajuste a las características de la Institución, queda Aprobado en General y en Particular, el texto se transcribe por separado debiéndose tener como parte Integrante del presente Acta. Acto seguido se procede a la Designación de la Comisión Directiva la que quedará conformada por: Presidente: Miguel A. Catucci - Vicepresidente: Julio, Lazzarini - Secretario: Julio F. Alday -Tesorero: Aurora Acosta -Vocales Titulares: 1.) Carmelo Pérez 2.) Florentino Vallina 3.) Cesar Tapia 4.) José Herrera -Vocales Suplentes: 1.) Susana Lucietto 2.) Ana M. Curioni 3.) Victor Malvichino, un Órgano de Fiscalización conformado por: Gertrudis Hoffman y María E. Garcia, a continuación se pone a consideración de los presentes y de acuerdo con el art. 4° del Estatuto se determina el monto de la Cuota Social, la que se establece en Pesos Cinco (\$5,00) Finalmente se Autoriza a los Señores: Miguel A. Catucci y Julio F. Alday para que en nombre de la Entidad efectúen las tramitaciones correspondientes ante la Dirección de Personería Jurídicas, no habiendo mas temas a tratar se levanta la sección siendo las 21,30 horas.....

  
Julio Florencio Alday  
Secretario A.CU.DI.BA.

  
Miguel Angel Catucci  
Presidente A.CU.DI.BA.